

de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creo el premio «Jorge Pastor» para el mejor trabajo individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afecten y que constituya un notable avance en el conocimiento y resolución de los problemas existentes, lo que, en consecuencia, pueda redundar en una mejora de la producción agraria, o suponga una contribución al bienestar de la humanidad, y con la resolución del citado Servicio de 1 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), y a propuesta del jurado designado por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, integrado por el excelentísimo señor don Miguel Berilloch Martínez, de la Real Academia de Ciencias; ilustrísimo señor don Eloy Mateo-Sagastá Azpeitia, Catedrático de Fitopatología, E. T. S. I. A., de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología, E. T. S. I. A., de Madrid, y por el Asesor Técnico de este Servicio, ilustrísimo señor don Gonzalo Morales Suárez, se dispone:

Artículo único: Se declara desierto el premio «Jorge Pastor» de 1980.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, José Luis Cervigón Cartagena.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**1192** *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.703, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don José Ribas Serrano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.703 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don José Ribas Serrano, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre y representación de don José Ribas Serrano, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**1193** *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 31.712, interpuesto contra la resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don Eloy Gonzalvo Lahoz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.712 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Eloy Gonzalvo Lahoz, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre de don Eloy Gonzalvo Lahoz, contra resolución del Ministerio de Comercio y

Turismo de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**1194** *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.682, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don Antonio Busons López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.682 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Antonio Busons López, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Antonio Busons López, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**1195** *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Algar Internacional, S. A.» (ALINSA), «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «Algar Internacional, Sociedad Anónima» (ALINSA); «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), respectivamente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 16 de octubre de 1980, 17 de diciembre de 1980 y 10 de febrero de 1981, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Algar Internacional, S. A.» (ALINSA); «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, Sociedad Anónima», por Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), respectivamente, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.